

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 12 de abril de 2024. Al Despacho de la señora Juez el expediente con radicado **No. 11001 – 31 – 05 – 014 – 2011 – 00803 - 00**, informando que la apoderada judicial del demandante **JULIO DUARTE**, en término, interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia anterior. Sírvase proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
Secretario

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por la gestora judicial del demandante **JULIO DUARTE** contra el auto signado del 5 de abril de 2024, en lo concerniente a la entrega del título judicial al demandante.

En el escrito contentivo de la inconformidad, la recurrente solicitó reponer el citado proveído en cuanto tiene que ver con la entrega del título judicial por cuanto, asevera, la firma que representa sí cuenta con las facultades para recibir y cobrar depósitos y/o títulos judiciales. Así mismo, aclara que, la calidad con que, actúa en el proceso es la de mandataria del demandante y no del demandado.

Para resolver lo señalado en el memorial, inicialmente el Despacho se pronuncia con respecto al error cometido al reconocer personería a la peticionaria como apoderada del demandado, corrección que debió pedirse conforme las previsiones del art. 286 del C.G.P. y no mediante recurso.

Aclarado lo anterior, acorde con el contenido de la norma procedimental civil en cita, se corrige el auto de fecha 5 de abril de 2024 en el sentido que, se reconoce personería a la firma **T&C WORLD LOGISTIC SAS** como apoderada del demandante y NO como allí se indicara.

En punto para resolver sobre la entrega del título, de entrada ha de indicarse que la decisión objeto de reparo por la apoderada demandante, habrá de reponerse por cuanto, al revisar el expediente a folio 270 se encuentra el poder otorgado por el

señor JULIO DUARTE en el que, efectivamente, se evidencia que se le otorgan las facultades de recibir y cobrar los dineros o títulos judiciales y/ depósito judicial.

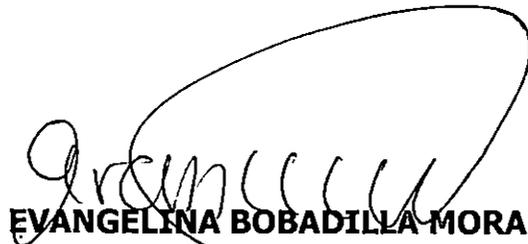
Ante lo anotado, se ordena la entrega del título judicial a la firma **T&C WORLD LOGISTIC SAS**, en consecuencia, procédase a **AUTORIZAR** virtualmente a través de la respectiva plataforma digital del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA-SECCIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES el pago del título con abono a la cuenta bancaria informada a folio fl. 276, vto, del proceso.

Por último, atendiendo la decisión tomada, el Juzgado se abstiene de pronunciarse con respecto al recurso de apelación interpuesto.

Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO	
NUMERO <u>30</u>	FIJADO HOY <u>16</u> MAYO 2024 A LAS
8:00 A.M.	
ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO	
SECRETARIO	

ihc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 30 de abril 2024. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2012-00156-00**, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvase proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
Secretario

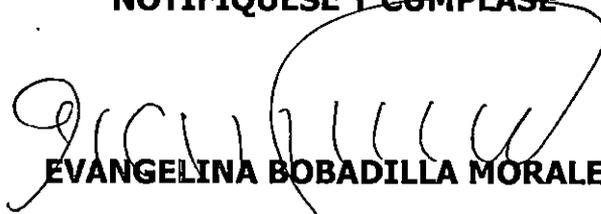
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de 800.000 =, como agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas, esto es, FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN, BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA, BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 30 FIJADO HOY 16 MAYO 2024 A LAS 8:00 A.M

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

FR

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., 30 de abril 2024. Al Despacho de la señora Juez, el proceso con radicado No. **11001-31-05-014-2015-00406-00**, informando que regresó del H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral. Sírvasse proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
Secretario

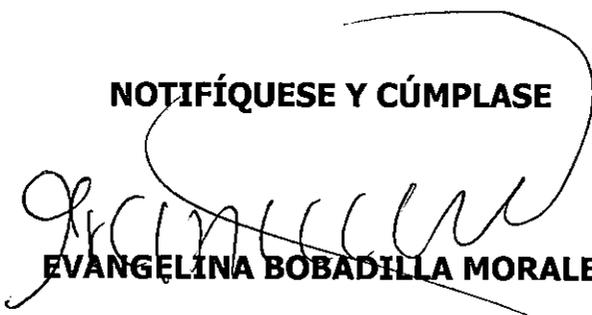
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá, D. C., nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente providencia procédase por Secretaría a practicar la liquidación del proceso ordinario, y para el efecto inclúyase la suma de un millón trescientos mil pesos M/C (\$1.300.000), como agencias en derecho a cargo de cada uno de los demandantes, esto es, MIGUEL PACHECO CORREA y EDILBERTO ULLOQUE GUTIÉRREZ

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 3 FIJADO HOY 1 MAYO 2024 A LAS 8:00 A.M

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

FR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2020-00273-00**, informando que se encuentra pendiente por señalar fecha de audiencia. Sírvase proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

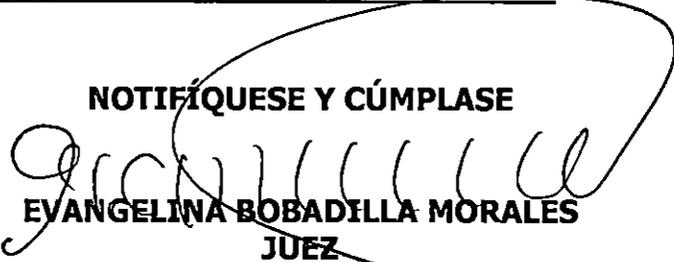
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que prevé el artículo 80 del CPL y SS para el próximo **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS TRES DE LA TARDE (03:00 P.M).**

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma **LIFESIZE** habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

ES DE PRECISAR A LAS PARTES, QUE EL LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA SERÁ PUBLICADO EL VIERNES DE LA SEMANA ANTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU REALIZACIÓN EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – SECCIÓN CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 30 FIJADO HOY 6 MAYO 2024 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00136-00**, informando que la audiencia programada en auto anterior no se llevó a cabo, por cuanto en el Juzgado hubo cambio de secretario, situación que obligó a la titular del Despacho a ocuparse de todas las situaciones generadas por el mismo; en consecuencia, se encuentra pendiente por señalar una nueva fecha. Sírvese proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

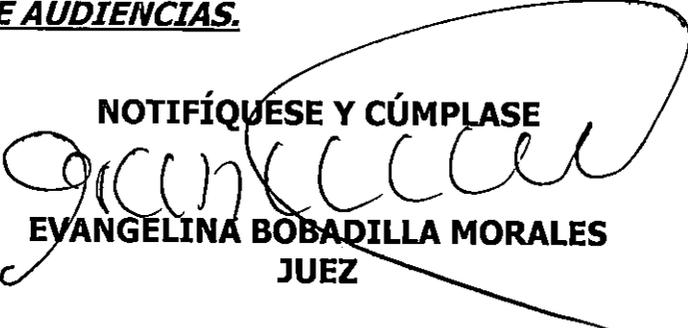
Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que prevé el artículo 80 del CPL y SS para el próximo **MARTES VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

ES DE PRECISAR A LAS PARTES, QUE EL LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA SERÁ PUBLICADO EL VIERNES DE LA SEMANA ANTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU REALIZACIÓN EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – SECCIÓN CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

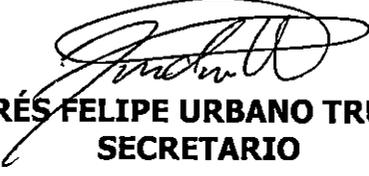
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 50 FIJADO HOY 19 6 MAYO 2024 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024. En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario con radicado **No. 11001-31-05-014-2021-00228-00**, informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo, en tanto, el Despacho accedió a la solicitud de aplazamiento presentada por el extremo demandado, por lo que se encuentra pendiente de reprogramar nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.


ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

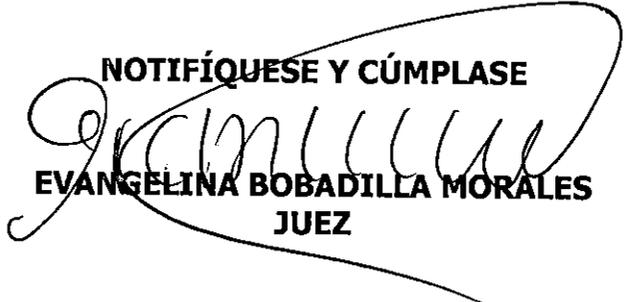
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.,
Bogotá D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial, este Despacho dispone fijar fecha a fin de evacuar audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** que prevé el artículo 80 del CPL y SS para el próximo **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M).**

Se pone de presente que la audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial al efecto; para facilitar su celebración se advierte a los apoderados y partes que podrán ingresar a la plataforma descrita desde cualquier navegador web y quince (15) minutos antes de la hora señalada, a fin de evitar situaciones que impidan su instalación en la forma prevista.

Por último, se les previene a los apoderados judiciales reconocidos en este juicio que, será de su **entera responsabilidad** el envío de los enlaces para acceso a las audiencias que se citen en el proceso, así como del expediente digital que se comparta, tanto a sus poderdantes como a otro profesional del derecho que deba actuar por virtud de sustitución de mandato.

ES DE PRECISAR A LAS PARTES, QUE EL LINK DE INGRESO A LA AUDIENCIA SERÁ PUBLICADO EL VIERNES DE LA SEMANA ANTERIOR A LA FECHA PROGRAMADA PARA SU REALIZACIÓN EN EL MICROSITIO DISPUESTO PARA ESTE JUZGADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL – SECCIÓN CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 30 FIJADO HOY 16 ~~MAYO~~ MAYO 2024 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024. Al Despacho de la señora Juez informándole que el proceso ordinario 2018-00635 fue compensado como ejecutivo, siendo radicado bajo el N° **11001-31-05-014-2024-0010040-00**. La solicitud de ejecución no se presentó dentro de los 30 días establecidos por el artículo 306 del C.G.P. Hago anotar que, en el registro de actuaciones del Juzgado se incluyó, por error involuntario, una actuación que no corresponde a este proceso. Sírvase Proveer.


DIEGO ANDRÉS SOTELO VERA
SECRETARIO

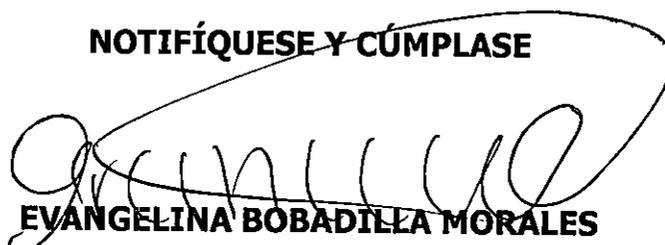
JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al abogado **JORGE ALBERTO ARÁMBULA TORRES**, de acuerdo al poder especial conferido por la señora SANDRA JANETH GUTIÉRREZ PRIETO, para que actúe como apoderado judicial.

De otro lado, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de ejecución que eleva la parte actora, se dispone **REQUERIR** a la **AFP PORVENIR S.A.**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces dentro del término de **diez (10) días**, contados a partir de la comunicación respectiva, acredite el **cumplimiento de la sentencia**, esto es, el traslado a **COLPENSIONES** del saldo total de la cuenta individual de ahorro de la demandante **SANDRA JANETH GUTIÉRREZ PRIETO**, incluyendo los rendimientos financieros, sin descontar suma alguna por concepto de gastos de administración, comisiones y primas de seguros provisionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destino al fondo de garantía de pensión mínima. **Ofíciense** por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EVANGELINA BOBADILLA MORALES
JUEZ

JUZGADO 14 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL
ESTADO

NUMERO 28 **FIJADO HOY**

18 **MAYO 2024** A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE URBANO TRUJILLO
SECRETARIO

ihc